



LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA I GEOFÍSICA DE RESERVORIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y REPSOL EXPLORACION, SA.

Vistas las solicitudes presentadas y una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, se publica el listado definitivo de admitidos a la convocatoria de dos becas para estudiantes del máster universitario en Geología y Geofísica de Reservorio, publicada por resolución del decano en fecha 4 de marzo de 2020

Candidatos admitidos:

- ABREU RIVERA, Dayana
- BAKHTBIDAR, Mahdi
- CUNDURI MOROCHO, Jimmy
- GARCÍA MARTÍNEZ, David
- HAFIZI, Raha
- HEIDARI, Mahsa
- NAIM, Zeina
- NERI OLIVA, Alejandra
- PEREYRA, Federico Alejandro
- RAMIREZ MAYORGA, José Miguel
- SAYAD NOGHRETAB, Babak

Asimismo, y tal como se indicaba en las bases de la convocatoria, se adjuntan los criterios de evaluación de las solicitudes:

- Valoración del expediente académico de las titulaciones que dan acceso al máster (35%)
- Adecuación del proyecto de Trabajo de Final de Máster con alguna de las líneas de interés indicadas en las bases de la convocatoria u otras afines a la exploración de hidrocarburos (35%)
- Valoración del currículum vitae y otros méritos (10%)
- Entrevista (20%)

Barcelona, 18 de junio de 2020



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Facultat de Ciències de la Terra
Secretaria d'Estudiants i Docència

Albert Soler Gil
Decano de la Facultat de Ciències de la Terra



Contra esta resolución que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Barcelona, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa. El recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de dicha ley.

No obstante lo anterior, los interesados pueden optar por interponer un recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.